



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 de nuestra Carta Magna reconoce a todas las personas el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos garantizar este derecho promover las condiciones necesarias para que ese derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por toda la ciudadanía.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece, en su artículo 71.2, que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

El artículo 74 de la citada Ley Orgánica establece que la educación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, con la posibilidad de introducir medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas en aquellos casos en que se estime oportuno.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Según las últimas estadísticas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes correspondientes al curso 2023-2024, en el sistema educativo asturiano hay matriculados 5.804 estudiantes que requieren algún tipo de apoyo y, de ellos, 2.773 son alumnos con trastorno del espectro autista (TEA), lo que representa el 47,7% del alumnado con necesidades educativas especiales en el sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma.

En el Principado de Asturias, desde el curso académico 2016/2017, se viene desarrollando un proyecto inclusivo consistente en el denominado “Programa de Aulas Abiertas” que solamente se aplica en los centros ordinarios públicos de las etapas de Educación Infantil y Primaria. Dicho programa va dirigido al alumnado escolarizado en estas etapas educativas que presenta necesidades educativas especiales que dificultan gravemente el aprendizaje y la participación a tiempo completo con el grupo de iguales.

Las aulas abiertas, se consideran una unidad de educación especial pero que están ubicadas en un centro escolar ordinario, y permiten que los niños con TEA participen en aulas ordinarias con los apoyos necesarios, fomentando la inclusión y facilitando su participación en el aula ordinaria, recreos, comedores y actividades extracurriculares, ayudando a los escolares neurotípicos a comprender la realidad. Este recurso educativo va dirigido a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales permanentes, que necesiten un apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo, es un alumnado que precisa adaptaciones curriculares muy significativas pero que pueden participar de actividades socializadoras del centro.

El pasado 23 de octubre de 2025 la Consejería de Educación dictó la resolución en cuya virtud aprobaba las instrucciones para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en el marco del programa de aulas abiertas en centros ordinarios públicos durante el curso 2025-2026. En estas instrucciones se señala que los centros educativos ordinarios públicos que tengan el Programa de Aulas Abiertas dispondrán de un espacio con capacidad y dotación suficiente para el desarrollo de la actividad educativa del alumnado participante. En cada aula se atenderá, con carácter general, a entre tres y cinco escolares. Para la atención del alumnado del Programa de Aulas Abiertas, en cada uno de los centros, se autorizarán 1,5 plazas de profesorado del cuerpo de maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica (PT) y/o Audición y Lenguaje (AL).



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Aunque la educación concertada es un pilar fundamental que garantiza la libertad de enseñanza y la libre elección de centro por parte de las familias, sin embargo, en nuestra Comunidad Autónoma el recurso educativo del programa Aulas Abiertas solamente se aplica en centros escolares públicos.

Teniendo en cuenta que la educación es un derecho cuya prestación corresponde a los poderes públicos, que la enseñanza concertada contribuye a la satisfacción de este derecho y que La ley contempla la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, solamente podemos concluir que resulta necesario que en el Principado de Asturias el programa de Aulas Abiertas también se haga extensivo a las etapas educativas de infantil y primaria de los centros escolares privados-concertados sostenidos con fondos públicos.

Por ello, el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a extender el Programa de Aulas Abiertas a aquellos centros escolares privados-concertados, existentes en el Principado de Asturias y sostenidos con fondos públicos, que lo soliciten para las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Palacio de la Junta General, 26 de febrero de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz